



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONCEP 2023

Subdirección Jurídica



BOGOTÁ
FONCEP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

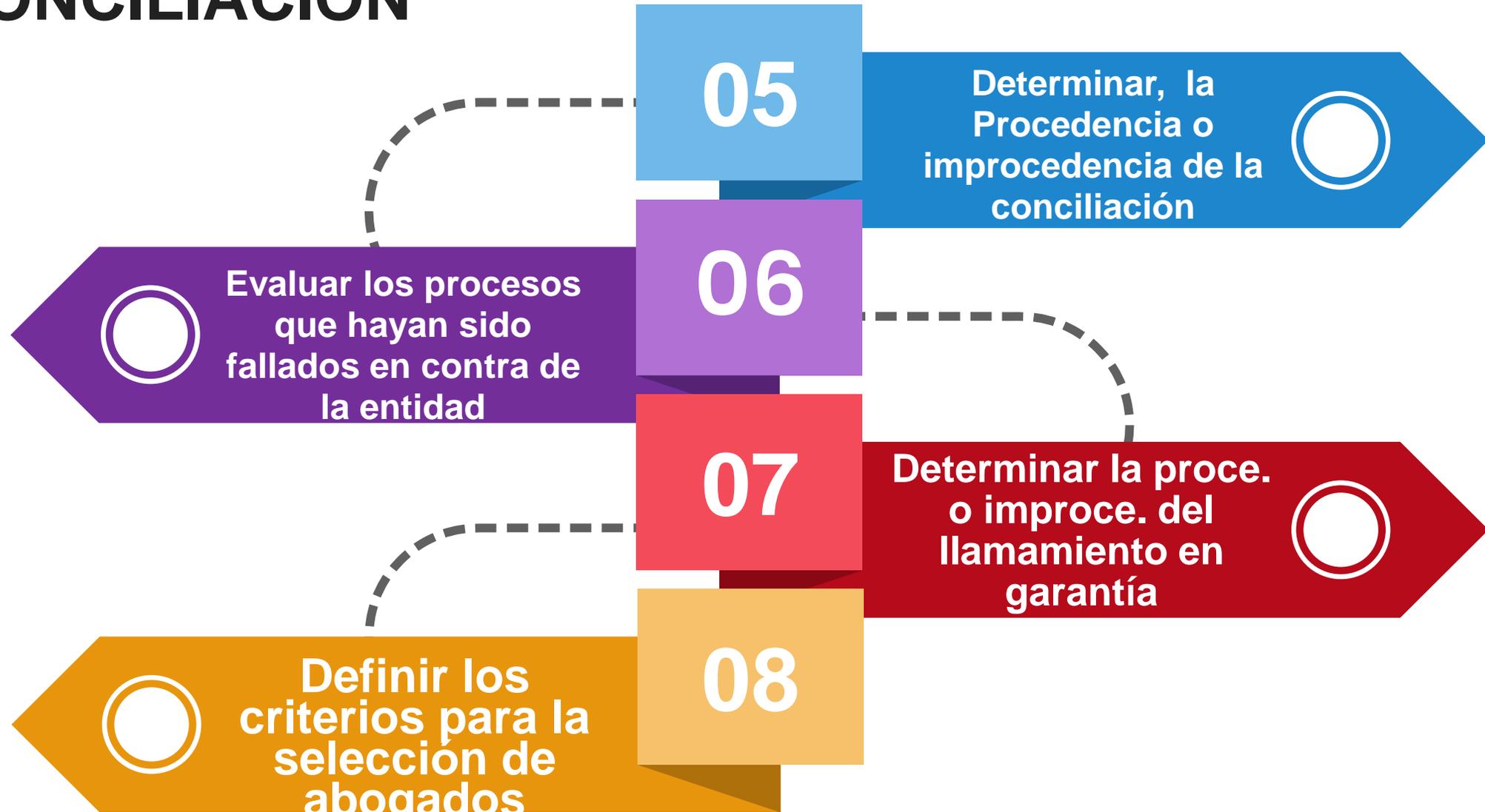
INFORME SEMESTRAL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Enero – Junio 2023

FUNCIONES COMITÉ DE CONCILIACIÓN



FUNCIONES COMITÉ DE CONCILIACIÓN



FUNCIONES COMITÉ DE CONCILIACIÓN

09

Designar un profesional del derecho de la Oficina Asesora Jurídica, para que ejerza la secretaría



10

Dictar su propio reglamento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FUNCIONES ADICIONADAS Dec. 556 de 2021. (Acuerdo 01 de 2022)

FUNCIONES ADICIONADAS Dec. 556 de 2021. (Acuerdo 01 de 2022)

1
Analizar y decidir, sobre las solicitudes ciudadanas relacionadas con posibles daños o delitos que afecten el patrimonio

2
Analizar y decidir, a solicitud de los miembros, sobre casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos a FONCEP

3
Solicitar a la Subdirección Jurídica del FONCEP, en los casos en los que se haya generado un daño

4
Definir criterios para que la Subdirección jurídica analice el costo beneficio de iniciar un medio de control o acción

FUNCIONES ADICIONADAS Dec. 556 de 2021. (Acuerdo 01 de 2022)

Solicitar y requerir al Subdirector Jurídica informes sobre el análisis e implementación del Plan Maestro de Acciones Judiciales

5

Informar sobre las decisiones tomadas respecto de las solicitudes ciudadanas a la Secretaría Jurídica Distrital

6

Aprobar el Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre

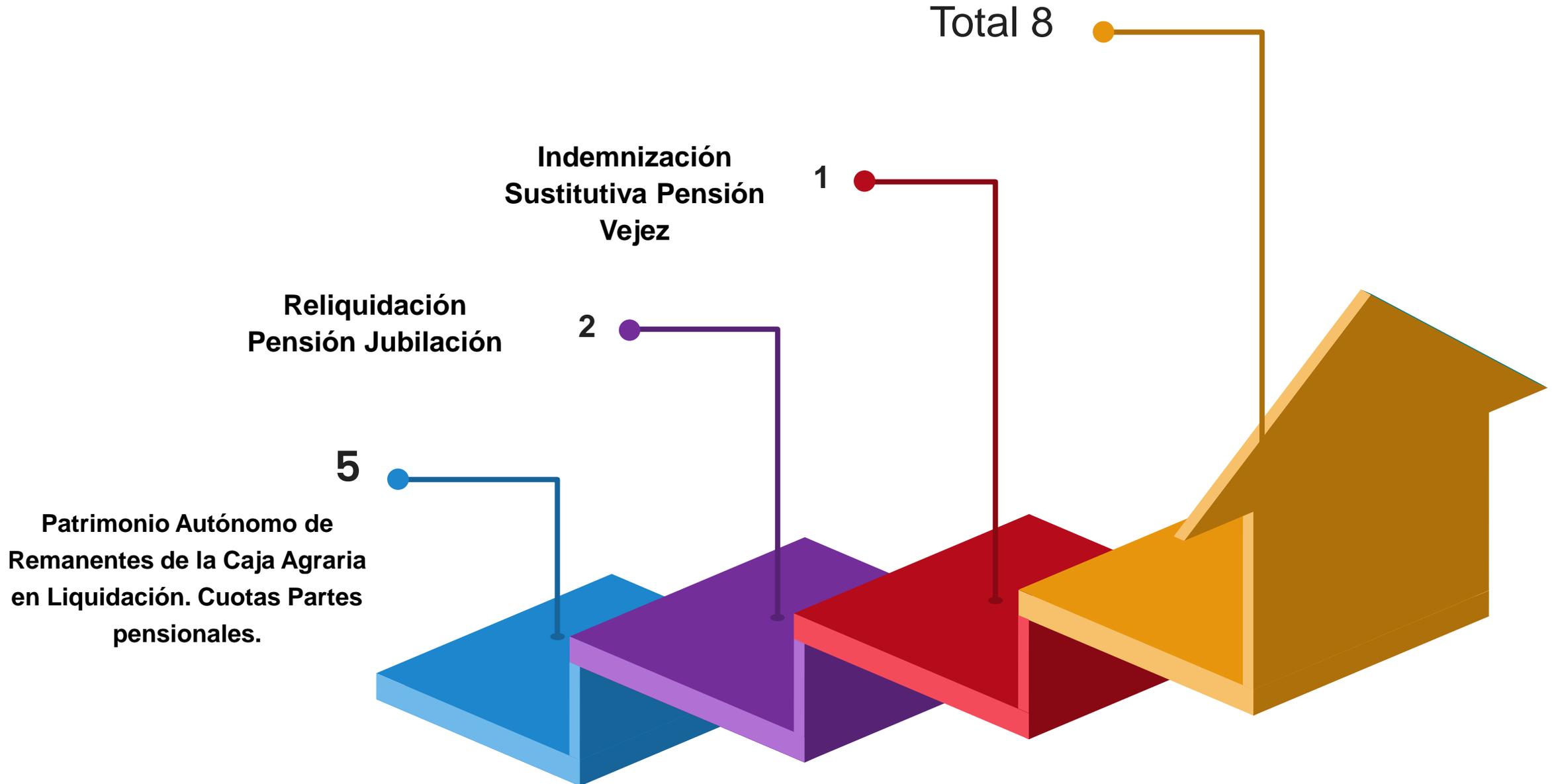
7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CASOS ANALIZADOS Y DECIDIDOS

Conciliaciones Prejudiciales



Conciliaciones Judiciales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**Pensión
Sobreviviente**

Total: 1

Acciones de Repetición

17	Mesada Adicional o 14	03	Reliquidación Ley 33 de 1985
15	Indexación – Mesada 14	03	Sustitución
11	Pensión Sanción	02	Reliquidación por Aportes
05	Pensión sobreviviente	01	Pensión Convencional
03	Reliquidación Jubilación	01	Ejecutivo

Acciones de Repetición

01

Ley 6ª de 1992

01

Indemnización
Sustitutiva

01

Pensión de Invalidez

01

Compartibilidad

65

**TOTAL- NO INICIAR
ACCIÓN DE
REPETICIÓN**

TEMAS VISTOS EN COMITÉ



Acta 02 del 30 – 01 – 2023.

Informe semestral Comité de Conciliación correspondiente al periodo comprendido entre el 01-07-2022 y el 31-12-2022



Acta 04 del 23-02-2023.

Aprobación del Plan de Acción contenido en el Decreto Distrital 556 de 2023, Plan Maestro de Acciones judiciales.



Acta 05 del 10 – 03 – 2023.

Cumplimiento de fallos judiciales, Gerencia de Pensiones, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de diciembre de 2022.



Acta No. 07 del 30-03-2023.

Se aprobó el Plan de Acción del Comité de Conciliación, vigencia 2023, (Decreto 073 de 2023)



Acta 11 del 28 – 04 – 2023.

- **Informe de defensa judicial, periodo del 01-01-2023 al 30-03-2023.**
- **Criterios costo-beneficio, para el inicio de medios de control o Acción Judicial y la constitución como víctima en proceso penal.**

TEMAS VISTOS EN COMITÉ



Acta 12 del 19 -05 – 2023 .

Socialización de la Política de Defensa Jurídica, aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño



Acta 15 del - 22 -06 – 2023 .

- **Antecedentes pensionales, judiciales y Políticas en FONCEP.**
- **Informe de seguimiento, Política Prevención del Daño Antijurídico, periodo de noviembre 2022 a mayo 2023.**
- **Seguimiento al Plan de Acción contenido en el Plan maestro de Acciones Judiciales, Decreto 556 de 2023.**



Actas Nos. 02, 03 y 10 del 30 de enero, 10 de febrero y 26 de abril de 2023.

Se trataron temas relacionados con la nivelación salarial de los funcionarios de la entidad.

CONCLUSIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- El Comité de Conciliación del FONCEP, cumple con las funciones atribuidas por el Decreto 1716 de 2009, 1069 de 2015 y demás normatividad Constitucional, Legal y reglamentaria vigente, de forma oportuna y responsable.
- Al momento de evaluar y decidir cada uno de los casos, previamente fueron estudiadas por el abogado externo designado para el efecto, quien recomendó a sus integrantes, el conciliar o no prejudicial y judicialmente, así como iniciar o no acción de repetición.
- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (Política Prevención del Daño Antijurídico), al Decreto Distrital 430 de 2018 y a la Directiva 025 de 2018.
- Se atendieron y tramitaron las órdenes impartidas por los miembros del Comité de Conciliación, durante el primer semestre de 2022.

Gracias